



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-45/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **José Carlos Rivera Alcalá**, en calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el que promueve Procedimiento de Revisión de Medidas Cautelares, en contra del acuerdo del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-11/2020 y sus acumulados, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; ocho de diciembre de dos mil veinte.

*Vista la documentación de la que se advierte el acuerdo plenario de la presente fecha signado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, por el cual se escindió y reencauzó el medio de impugnación de clave **PMC-42/2020** a Juicio Electoral; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JE-45/2020** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Remítase. Remítanse los autos al Magistrado ponente **José Ramírez Salcedo**, para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General